



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXIX

Lunes 11 de mayo de 1964

Núm. 57

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, y conforme lo dispuesto en la Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903, y demás disposiciones vigentes, se saca a la venta en pública subasta para el día y hora que después dirán, la siguiente finca.

Partido Judicial de CARRION DE LOS CONDES.

Término municipal de CARRION DE LOS CONDES.—FINCA URBANA.—MAYOR CUANTIA.

Subasta abierta.—Número 547 del Inventario.—Solar número 31 de la calle Santa Eulalia; que linda derecha entrando, con casa de herederos de Catalina Rodríguez; izquierda, casa de Pablo Sigüenza y por el fondo, con tierra de herederos de Nemesio Galán; siendo su forma un cuadrilátero irregular y ocupa una superficie de 120,75 metros cuadrados, sin servidumbre ni carga alguna. Procede de débitos de contribución de don Lorenzo Miguel Arconada.

Ha sido tasada pericialmente por don Faustino Rodríguez del Valle, Aparejador del Servicio de Valoración Urbana de esta Delegación de Hacienda, como sigue: Valor en venta 7.245 pesetas. Valor en renta 290 pesetas anuales, que capitalizadas al 4 % deducido previamente el 10 % de administración, dá un valor de 6.525 pesetas. TIPO PARA LA PRIMERA SUBASTA 7.245 pesetas.

Celebrada ésta, resultó desierta, así como la segunda, tercera y cuarta celebradas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Instrucción de Ventas, por cuyo motivo y conforme dispone el artículo 61 de la misma Instrucción, se acordó con fecha 2 de octubre de 1963, quedar abierta la subasta, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda", número 78 de fecha 29 de octubre de 1963 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 130 de fecha 30 de octubre de 1963, admitiéndose las proposiciones que se presentaran, cuya oferta no fuera inferior al 30 % del tipo de la primera subasta.

Presentada como mejor oferta la cantidad de 3.005 pesetas, se anuncia la presente subasta sobre esta base, siendo por tanto el tipo de licitación 3.005 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 20 de julio de 1964, a las doce de la mañana, en los Juzgados de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes, Palencia y número 13, de Madrid.

Los licitadores para poder concurrir a la subasta, tendrán la obligación de depositar en concepto de fianza antes de que se abra la licitación, la cantidad de 601 pesetas, 20 % de la cantidad que sirve de tipo para el remate ante los señores Jueces que presidan la subasta, o acreditar que se ha depositado esta cantidad en la Sucursal de la Caja General de Depósitos, en esta Delegación de Hacienda.

Las condiciones a que ha de ajustarse esta subasta, son las contenidas en el artículo 37 y siguientes de la Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903.

Palencia 17 de abril de 1964.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Fernández López.

1412

Delegación Provincial de Sindicatos de Palencia

Concurso restringido para adquisición de tres máquinas de escribir y una máquina calculadora eléctrica

Esta Delegación, convoca concurso restringido para la adquisición de tres máquinas de escribir y una máquina calculadora eléctrica, con destino a sus dependencias.

El pliego de condiciones para tomar parte en este concurso, se hallan de manifiesto en la Oficialía Mayor de la C. N. S. (Teniente Andrés Velasco, número 6), durante las horas hábiles de oficina.

La admisión de proposiciones quedará cerrada a las doce horas del día 27 de mayo próximo.

El importe de los anuncios, será por cuenta de los adjudicatarios.

Palencia 6 de mayo de 1964.—El Presidente de la Junta Económico Administrativa Provincial, M. Retuerto Lanchares.

1423

Concurso restringido para adquisición de una máquina multicopista eléctrica

Esta Delegación, convoca concurso público para al adquisición de una máquina multicopista eléctrica, con destino a sus dependencias.

El pliego de condiciones para tomar parte en este concurso, se hallan de manifiesto en la Oficialía Mayor de la C. N. S. (Teniente Andrés Velasco, número 6), durante las horas hábiles de oficina.

La admisión de proposiciones quedará cerrada a las doce horas del día 27 de mayo próximo.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Palencia 6 de mayo de 1964.—El Presidente de la Junta Económico Administrativa Provincial, M. Retuerto Lanchares.

1424

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Palencia

GERENCIA DE URBANIZACION

INFORMACION PUBLICA PROYECTO DE PASO BAJO EL F. C. DE MADRID A PALENCIA PARA ENLACE DE LOS POLIGONOS "PAN Y GUINDAS" Y "NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES", DE PALENCIA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante el mes, el proyecto de paso bajo el F. C. de Madrid a Palencia para enlace de los polígonos "Pan y Guindas" y "Nuestra Señora de los Angeles", sitos en el término municipal de Palencia. El proyecto de referencia se encuentra expuesto en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Palencia, c/. Mayor, número 11, durante las horas de oficina. Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos. Madrid 30 de abril de 1964.—El Director-Gerente, firmado: Pedro Bidagor Lasarto.

1401

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Don Aureliano Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, local y horas que se indican.

TARIEGO DE CERRATO

La subasta se celebrará el día 9 de junio de 1964, a las doce horas.

Higinia Fernández Antolín: Una bodega de vivir, en la calle del Castillo, linda derecha, izquierda y fondo, desconocidos, valorada para la subasta en 2.250 ptas.

Benjamín de la Fuente Gómez: Una bodega de vivir, en la calle del Castillo, linda derecha, izquierda y fondo, desconocidos, en 205 ptas.

Francisco Martín Cuervo: Una bodega en la calle del Río, linda derecha, izquierda y fondo, desconocidos, en 2.000.

Casimiro Montoya Gutiérrez: Un edificio en la calle Camino Hontoria, linda derecha, izquierda y fondo, desconocidos, en 1.000.

Dionisio Ortega Alario: Una bodega de vivir, en la calle del Castillo, linda derecha, izquierda y fondo, desconocidos, en 2.000.

Urbano Pablo Valdeolmillos: Una bodega de vivir, en la calle del Castillo, linda derecha, izquierda y fondo, desconocidos, en pesetas 1.000.

Mariano Paredes Carrión: Una bodega de vivir, en la calle del Castillo, linda derecha Marcos Gutiérrez, izquierda Justo Barcenilla y fondo ejidos, en 2.000.

Patrocinio Ríos Camino: Una bodega de vino en el camino de Cevico, linda derecha, izquierda y fondo, desconocidos, en 1.000.

Juliana de los Ríos Pablo: Un edificio en la calle de la Cruz, linda derecha, izquierda y fondo, desconocidos, en 1.000.

Simón de los Ríos Parra: Una bodega de vivir, en la calle del Castillo, linda derecha, izquierda y fondo, desconocidos, en 997,50.

Bonifacia de los Ríos Quintana: Una bodega de vivir, en la calle del Castillo, linda derecha, izquierda y fondo, desconocidos, en 6.000 ptas.

Guadalupe Fernández Serrano: Una bodega de vivir, en la calle del Castillo, linda derecha Pedro de la Fuente, izquierda Aurelio González y fondo Benigno Iglesias, en 2.000 ptas.

Julián Soler Fernández: Una bodega de vivir, en la calle del Castillo, linda derecha, izquierda y fondo, desconocidos, en 2.000.

Elías Tejerina Alvarez: Una bodega de

vivir, en el Castillo, linda derecha, izquierda y fondo, desconocidos, en 875.

Francisco Alonso Alonso: Una bodega de vivir, en la calle del Castillo, linda derecha, izquierda y fondo, desconocidos, en 2.050.

Agapito Amor Contreras: Una bodega de vivir, en la calle del Castillo, linda derecha, izquierda y fondo, desconocidos, en 2.050.

Félix Barbudo González: Una bodega de vivir, en el Castillo, linda derecha Escolástica Fernández, izquierda Marcos Gutiérrez y fondo ejidos, en 750.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los contribuyentes comprendidos en el presente edicto de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

En Baltanás a 5 de mayo de 1964.—El Recaudador, A. Diezhandino.

1415

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de primera ins-

tancia de Palencia y su partido, por vacante de cargo.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza número 6 de 1964, seguidos a instancia de doña Fortunata Carrillo de la Torre, de esta vecindad y representada por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, contra don Félix Pedrosa Díez, de la misma vecindad y contra el Sr. Abogado del Estado, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de doña Fortunata Carrillo de la Torre, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, bajo la Dirección del Letrado don Carlos Gusano Herrero y como demandado don Félix Pedrosa Díez, mayor de edad, y vecino de esta Capital, que se encuentra en situación legal de rebeldía, siendo también demandado el Sr. Abogado del Estado; y

FALLO: Que estimando como estimo la demanda originaria del presente incidente, debo conceder y concedo a doña Fortunata Carrillo de la Torre, los beneficios legales de pobreza, para que en tal concepto pueda litigar en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, contra ella promovidos por don Félix Pedrosa Díez, entendiéndose esta concesión sin perjuicio de las prevenciones que establecen los artículos 33, 36 y 39 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y con declaración de oficio de las costas causadas en este incidente. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Andrés Velasco (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Doy fe.—El Secretario judicial, Antonio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. Para que sirva de notificación al denunciado rebelde don Félix Pedrosa Díez, expido el presente que firmo en Palencia a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Antonio Herrero.

1402

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día NUEVE DEL PROXIMO MES DE JUNIO Y HORA DE LAS DOCE, tendrá lugar en la Sala Audien-

cia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que después se indicarán, embargados como de la propiedad del ejecutado don Julián Cantero Fernández, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 8 de 1959, a instancia de don Manuel González Martínez, representado por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, contra don Julián Cantero Fernández, en reclamación de pesetas 20.022, de principal y gastos de protesto y las de otras 7.000 pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas.

Advertencias

- 1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.^a Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

La mitad de la nuda propiedad de una tierra de riego, sita a "La Partija de Castillo", en Carrión de los Condes, de 33 áreas y 83 centiáreas, linda al Este, con otra de Pedro Ferra; Sur y Oeste, arroyo y Norte, de Ricardo Merino. Inscrita al tomo 635, folio 173, tasada pericialmente en 7.000 pesetas.

Total 7.000 pesetas.

Dado en Palencia a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

1125

Juzgados Comarcales

PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 219-63, por daños producidos por el camión matrícula M.-245.386, conducido por Mariano Ibáñez Díez, ha recaído la sentencia que copiada, su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA: En la villa de Puerto Real a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, el Sr. D. Francisco González Gómez, Juez comarcal de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre supuestos daños materiales, seguidos contra Mariano Ibáñez Díez, en rebeledía de éste, a virtud de denuncia instruida en la Alcaldía de esta villa, en la que recayó proveído ordenando la práctica de diligencias preparatorias, y, efectuadas éstas, recayó nuevo proveído señalando día y hora para la celebración del oportuno juicio ver-

bal de faltas, con asistencia del Sr. Fiscal municipal; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mariano Ibáñez Díez, como autor de la falta tipificada en el art. 600 del vigente Código Penal, a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa, que indemnice a doña María Luisa Goyena, viuda de Derqui, en la cantidad de ciento cincuenta pesetas y a don Miguel Alfaro Macías, en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y caso de insolvencia del denunciado, como responsable civil subsidiario, deberá abonar estas cantidades Bernabé Fernández Gómez, y al pago de las costas, debiéndose notificar al rebelde esta sentencia en forma legal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco González Gómez (está rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado rebelde Mariano Ibáñez Díez, extiendo el presente en Puerto Real a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Diego Rodríguez.

1400

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Se hace público para general conocimiento, que en la Oficina de Servicios Técnicos Municipales, se halla de manifiesto el expediente de cesión de parcela sobrante de vía pública de la calle Valdeserías (callejón), sustituyendo esta servidumbre de paso, por medio de la planta baja del edificio de propiedad de don Rufino Cebrián Cebrián, cesión que se ajusta y es consecuencia de las alineaciones practicadas y de conformidad con el Plan de Ordenación de la Ciudad, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en lo relativo a servidumbres legales.

Palencia 4 de mayo de 1964.—El Alcalde accidental (ilegible).

1409

ALBA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alba de Cerrato 5 de mayo de 1964.—El Alcalde, Ricardo Herrero.

1404

CARRION DE LOS CONDES

La Corporación municipal que presido, en sesión extraordinaria del día 4 de marzo último, tomó el acuerdo de imposición de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas, para el presupuesto municipal del ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y que son las siguientes.

Ordenanzas de nueva implantación

Núm. 17.—Sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Ordenanzas que se modifican

Núm. 5.—Licencias para construcciones de obras.

Núm. 6.—Licencias de apertura de establecimientos públicos y licencias de taxis.

Núm. 7.—Servicios del matadero municipal.

Núm. 8.—Servicios de alcantarillado.

Núm. 9.—Servicios de cementerio.

Núm. 10.—Consumo de aguas en domicilios particulares.

Núm. 11.—Desagüe de canalones y tuberías a la vía pública.

Núm. 12.—Ocupación de vía pública y puestos públicos.

Núm. 13.—Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Núm. 14.—Balcones, miradores y antepechos.

Núm. 16.—Escaparates y anuncios visibles.

Núm. 17.—Rodaje y arrastre de vehículos.

Núm. 19.—Falta de limpieza de chimeneas.

Ordenanzas que continúan en vigor

Núm. 1.—Recargo municipal sobre industrial, Licencia Fiscal.

Núm. 2.—Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Núm. 3.—Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Núm. 4.—Expedición de documentos.

Núm. 15.—Colocación de postes y palomillas.

Núm. 20.—Participación municipal en la riqueza provincial.

Lo que se hace público, a los efectos expresados en el art. 722 de dicho texto legal, hallándose el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que procedan.

Carrión de los Condes 6 de mayo de 1964.—El Alcalde, Jesús González.

1415

OLEA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Pre-

supuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olea de Boedo 27 de abril de 1964.—
El Alcalde, Alfredo Jorde. 1408

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

- Tasa sobre rodaje o arrastre carros.
 - Idem entradas carruajes domicilios particulares.
 - Idem sobre desagües de canalones y gateras.
 - Idem sobre motores y ocupación vía pública.
 - Idem sobre circulación bicicletas y placas.
 - Idem sobre tránsito animales domésticos vías públicas.
 - Arbitrio sobre perros.
- Pedraza de Campos 4 de mayo de 1964.—
El Alcalde, Claudio Palomo. 1405

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revilla de Collazos 27 de abril de 1964.—
El Alcalde, Indalecio Vega. 1396

SOTOBAÑADO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince

días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotobañado 27 de abril de 1964.—El
Alcalde, Fidel Sánchez. 1420

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE CITAN

- Arbitrios sobre circulación de perros.
 - Idem sobre arrastre de carros.
 - Idem entradas de carruajes en edificios particulares.
 - Idem sobre bicicletas.
 - Idem sobre desagües a la vía pública.
 - Idem sobre estercoleros.
 - Reparto de ganadería, primer semestre.
- Tabanera de Valdavia 4 de mayo de 1964.—
El Alcalde, P. O. (ilegible). 1406

Documentos expuestos

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN
Cervatos de la Cueva. 1411

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN
Cervatos de la Cueva. 1411

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN
Población de Campos. 1445

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES
Portillejo,
Quintanilla de la Cueva. 1422
Villantodrigo.

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA